



RESOLUCION DIRECTORAL N° 113 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 14 FEB. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 190749-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, expedida por la Administración Local de Agua Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 010-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, se asignó al Bloque de Riego Malval, con código PTUM02-B06 de la Comisión de Regantes Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, un volumen anual de agua de hasta 11,30 MMC, para un área bajo riego de 511,3554 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 10.10.2019, la Administración Local de Agua Tumbes, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-GR-TUMBES-DRAT-ATDRT, otorgada a favor de **Zevallos García Agustín** respecto al predio con código catastral 08245.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Cornejo Vda. de Zevallos Evangelia** para el predio con código catastral 08245 con área bajo riego de 0,50000 ha., y un volumen de agua de 17991,00 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Carta N° 197-2019-ANA-AAA-JZ-ALAT, la Administración Local de Agua Tumbes, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, tales como ubicación geográfica del predio, volumen de agua mensualizado y otros datos; lo cual ocurrió el 11.10.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 626-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 113 -2020-ANA-AAA JZ-V

artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor Cornejo Vda. de Zevallos Evangelia para el predio con código catastral 08245, proveniente del río Tumbes a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Margen Izquierda, L01 Esthela, L02 SL – Estela – 1, L03 SL – Estela – 2; predio ubicado en el Bloque de Malval con código PTUM02-B06 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tumbes, políticamente ubicado en el distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes, según detalles siguientes:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Cornejo Vda. de Zevallos Evangelia	00231764	Luzmila	08245	561 436	9 598 237	0,50	11 049

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)											Volumen Anual (m³)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
08245	977	915	1 189	1 032	203	1 494	977	704	962	1 267	156	1 173	11 049

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 068-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.T, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Cornejo Vda. de Zevallos Evangelia, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Tumbes y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese


  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, IRRIGACION Y PESQUERÍA
   
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
   
 TUMBES
   
 AAA-V
   
 Ing. Jaime Páco Huamanchuro
   
 DIRECTOR